



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0056 -2018-GRA/GR-P

Huaraz, 08 FEB 2018

Visto el Informe legal N°686-2017-GRA/ORAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°003-84-84-INAP/DNR, se aprueba la Directiva N°002-94-INAP, que establece las normas que orienten la Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan Operativo Institucional de los Organismos de la Administración Pública;

Que, de acuerdo a la programación de actividades de la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, contenidas en el Plan Operativo Institucional del presente año, se ha previsto la formulación del Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2019, documento que orienta el desarrollo de actividades y tareas, así como el uso de recursos orientados al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 71.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDR);

Que, conforme a lo expresado en el considerando precedente, así como el propósito de estandarizar y uniformizar los criterios para la formulación, aplicación, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional, es necesario la emisión de una Directiva que establezca las pautas metodológicas y lineamiento complementarios que orienten su adecuado tratamiento;

Que, en su oportunidad y en cumplimiento de sus funciones, la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, ha propuesto la Directiva que establece los Lineamientos Metodológicos para su Elaboración, Implementación, Seguimiento y Mejora continua del Plan Operativo Institucional 2019 en el Gobierno Regional de Ancash; en el marco de una gestión para Resultados, con la finalidad de impartir las pautas, metodologías y normas para iniciar el planteamiento operativo en todas las dependencias del Gobierno Regional, documento cuya vigencia es necesario regularizar en razón a su aplicación efectuada en el proceso de formulación del POI para el año 2019;

Estando a lo propuesto e informado por la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial y contando con las visas correspondientes;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley N°27902 y demás normas complementarias;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 FEB. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **0056**-2018-GRA/GR-P

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la DIRECTIVA Nº 001-18-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT/SGPAT, de Lineamientos Metodológicos para su Elaboración, Implementación, Seguimiento y Mejora continua del Plan Operativo Institucional 2019 en el Gobierno Regional de Ancash, en el Marco de una Gestión por Resultados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: TRANSCRIBIR la presente Resolución a todos los Órganos y dependencias del Gobierno Regional de Ancash, para su aplicación correspondiente.

Artículo Tercero: La presente Resolución Ejecutiva Regional, se publicara en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

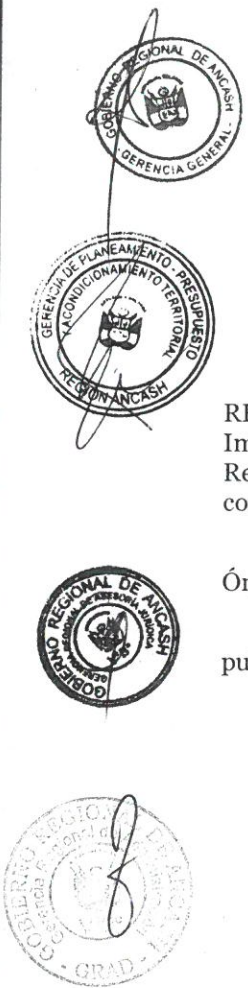



[Firma]
FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 FEB. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO


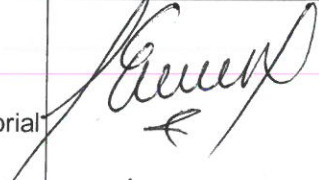




	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial
---	------------------------------------	--	---

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

DIRECTIVA N° 001-18-GOBIERNO REGIONAL
ANCASH/GRPPAT/SGPAT

**“LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACION,
IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019
EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”**

	CODIGO: GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT-SGPAT	VERSION: 02	PAGINAS: 27
ACTUALIZADO POR :	Econ. Edwin Bustamante Rodríguez Sub Gerente de Planificación y acondicionamiento Territorial Equipo de Trabajo Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial	FIRMA 	FECHA
REVISADO POR :	Econ. Jesús Miltón Escobedo Rupay Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Abog. Guido Adrian Zapana Ibarra Oficina Regional de Asesoría Jurídica	 	
APROBADO POR :	Abog. Nicolas Fredy Molina Sanchez Gerente General Regional		

Huaraz, Enero 2018.




DIRECTIVA N° 001-2017-GRA/GRPPAT/SGPAT

**“LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACION,
IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA EN EL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019
EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”**

Contenido

I.	OBJETIVO	3
II.	FINALIDAD	3
III.	BASE LEGAL.....	3
IV.	ALCANCE.....	4
V.	VIGENCIA	5
VI.	RESPONSABILIDADES.....	5
VII.	MECANICA OPERATIVA	7
	7.1 Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional.....	7
	7.2 Actividades Operativas en el POI.....	133
	7.3 El POI en el caso de proyectos de Inversión.....	133
	7.4 Registro del POI en el aplicativo CEPLAN V. 01	144
	7.6 Seguimiento del Plan Operativo Institucional.....	155
	7.7 Reprogramación del Plan Operativo Institucional.....	16
VIII.	GLOSARIO	16
IX.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	211
X.	ANEXOS	211
	ANEXO N° 012	
	APLICATIVO CEPLAN	222
	ANEXO N° 02	
	MATRIZ DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.....	23

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial
--	--	---	--

DIRECTIVA N° 001-2017-GRA/GRPPAT/SGPAT

“LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos e instrumentos para el desarrollo del proceso de elaboración, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional de Ancash.

II. FINALIDAD

Garantizar que cada Unidad Orgánica perteneciente al Pliego 441- Gobierno Regional de Ancash, cuente con los lineamientos necesarios que le permitan articular adecuadamente el Plan Operativo y Presupuesto Institucional, a fin de optimizar la utilización de los recursos asignados y el cumplimiento de los objetivos institucionales

El Plan Operativo Institucional, contiene la programación de las actividades operativas, que son el conjunto de tareas necesarias y suficientes que garanticen la provisión de bienes o servicios a los usuarios, que garanticen el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional, definidas en el Plan Estratégico Institucional, en un periodo anual.

Contar con un documento de Gestión Institucional que permita ejercer la función de dirección y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna de las metas y/o actividades programadas en el Plan Operativo Institucional.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.




- Decreto Supremo N° 30-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016.
- Directiva N° 001-2017-CEPLAN, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°26-2017-CEPLAN/PCD.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°066-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°062-2017-CEPLAN/PCD, que Modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD
- Ordenanza Regional N° 010-2011-REGION ANCASH/CR, Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash.
- Ordenanza Regional N° 009-2016-GRA/CR, que aprueba El Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ancash (PDRC) 2016-2021.
- Resolución Ejecutivo Regional N° 0633-2016-GRA/GR-P, aprueba El Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de Ancash 2017-2019.
- Decreto Legislativo N° 1341. Vigente desde el 03 de abril de 2017, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual del proceso Presupuestario del sector publico
- Directiva N° 005-2017-OSCE/CD. Plan anual de contrataciones.



IV. ALCANCE

Los lineamientos contenidos en la presente Directiva son administrados por la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial y son de aplicación y alcance obligatorio por todas las Unidades Orgánicas, Direcciones Regionales y Unidades Ejecutoras y dependencias conformantes del Pliego 441- Gobierno Regional de Ancash, incluido los Proyectos Especiales.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial
--	--	---	--

V. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional.

VI. RESPONSABILIDADES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, estará encargada de:

- ❖ Brindar asesoramiento técnico y conducir el Planeamiento Operativo del Gobierno Regional de Ancash, orientando las acciones necesarias para el logro de los Objetivos de cada una de sus unidades orgánicas y dependencias.
- ❖ Así mismo, verifica que las usuarios (unidades orgánicas) pertenecientes al Pliego del Gobierno Regional de Ancash, utilicen los criterios de programación de actividades y productos de los Programas Presupuestales acorde a los dispositivos legales que el ente rector emita.
- ❖ Verifica, que los usuarios de cada centro de costo registren la Información correspondiente a su área en el Aplicativo CEPLAN V.01, registrando una o más actividades operativas, sus metas físicas y financieras, que garanticen el cumplimiento de una Acción estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional.
- ❖ Cada Centro de Costo realizará los primeros cinco días de cada mes, el seguimiento de sus actividades en el Aplicativo CEPLAN V.01,
- ❖ Se realizará el seguimiento y monitoreo permanentes de los planes operativos de los Centros de Costos de la Sede y Dependencias del Gobierno Regional de Ancash con el objeto de proponer las correcciones y ajustes necesarios para su adecuada aplicación y el logro de los objetivos y resultados esperados.
- ❖ Coordinar y programar reuniones de implementación de los aspectos técnicos operativos y/o presupuestales requeridos para la formulación, seguimiento, y evaluación de los Planes Operativos Institucionales, si fuera el caso, con participación de los órganos responsables de su implementación que fueran necesarios.
- ❖ Consolidar en un solo documento de gestión, los planes operativos de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ancash, en el marco de los planes regionales vigentes, informando a la Alta Dirección sobre su cumplimiento oportuno, y en caso de incumplimiento informar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios o Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para las acciones administrativas que correspondan.

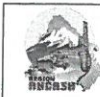




Las Unidades Ejecutoras y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Ancash, son responsables de:

- ❖ Designar al responsable de planificación para la conducción del proceso de formulación y las acciones previstas en la presente directiva. En el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales, la responsabilidad de su conducción será asumida por la correspondiente Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.
- ❖ Designar al responsable de abastecimientos o logística para la conducción del proceso de programación del Cuadro de Necesidades y las acciones previstas en la presente directiva. En el caso de las Direcciones Regionales sectoriales, la responsabilidad de su conducción será asumida por la correspondiente Oficina de Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces
- ❖ Designar al responsable de presupuesto para la conducción del proceso de Formulación Presupuestal (orientada a resultados) y las acciones previstas en la presente directiva. En el caso de las Direcciones Regionales sectoriales, la responsabilidad de su conducción será asumida por la correspondiente Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces
- ❖ Designar a los responsables de centros de costos para la elaboración del Plan Operativo Institucional y las acciones previstas en la presente directiva.
- ❖ El personal responsable designado para la Elaboración del POI, deberán firmar una Acta de Trabajo al final, para evidenciar su participación.
- ❖ Facilitar la participación de los responsables de planificación, presupuesto, abastecimiento y centros de costo en el proceso de formulación: elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, en todas las reuniones convocadas por la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, evitando el cambio intempestivo y frecuente del personal designado.
- ❖ Asistir puntualmente y participar activamente en las reuniones, que se mencionan en el párrafo anterior, debiendo preverse el remplazo idóneo del personal, que por motivo de fuerza mayor, no pueda asistir.
- ❖ El planificador o responsable capacitado, deberá realizar el efecto multiplicador de las orientaciones impartidas en la unidad orgánica que representa.
- ❖ Corregir y/o reformular el POI, de acuerdo a las orientaciones o recomendaciones impartidas, dentro de los plazos establecidos por la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial.
- ❖ Las Unidades Ejecutoras que cuenten con órganos desconcentrados, deberán formular su Proyecto de POI, incorporando a este, el POI de dichos órganos desagregarlos al menos hasta sus centros de costos de direcciones de línea (tercer nivel), debiendo evitarse la presentación del POI como órganos independientes. En estos casos la Oficina





de Planificación de las Unidades Ejecutoras, deberán asumir un rol conductor e integrador, evitándose ser solamente tramitadores del POI.

- ❖ Cumplir de manera obligatoria y al detalle, lo dispuesto en la presente Directiva, respetando la veracidad de la información y las fechas establecidas como plazos de entrega de la formulación y seguimiento del POI, caso contrario se informará este hecho a la Comisión Permanente o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para la adopción de las acciones correspondientes.



VII. MECANICA OPERATIVA

7.1 Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional

a) CRONOLOGÍA¹

La entidad, para la elaboración y aprobación del POI debe distinguir los siguientes momentos:

- I. La entidad elabora y aprueba su POI con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM, así como la asignación presupuestal y la estructura presupuestal del año vigente.

El POI de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa, según intervalos establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. La implementación de la firma digital será progresiva y estará a cargo de cada entidad. El POI es aprobado antes de iniciar la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad aprueba el POI hasta el 31 de marzo.

La aprobación del POI se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular², con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

- II. La entidad realiza el proceso de ajuste al POI aprobado de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Las Actividades Operativas sin financiamiento en el POI aprobado, pueden constituir la demanda adicional.


Luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados



¹ Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°33-017/CEPLAN/PCD

² La implementación de la firma digital será progresiva y estará a cargo de cada entidad.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial
---	------------------------------------	--	---

en el POI tengan consistencia con el PIA, de no ser consistentes la entidad modifica su POI, y en consecuencia las metas físicas son revisadas.

Finalmente, la entidad contará con un POI financiado para iniciar su ejecución.

El POI y sus modificaciones se registran en el aplicativo CEPLAN V.01. El POI aprobado, representa la decisión de la entidad en lograr los objetivos institucionales bajo un esquema de prioridades.

La Alta Dirección de la entidad hace seguimiento de manera periódica a la ejecución del POI financiado y lo puede modificar de acuerdo con las circunstancias establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°33-017/CEPLAN/PCD, cuya grafica se muestra en la figura siguiente.

Gráfico N° 01. Cronograma del PEI y POI en condiciones estables

Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
PEI 2018-2020					
POI 2018					
	POI 2019				
		POI 2020			
			PEI 2021-2023		

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°33-017/CEPLAN/PCD

De este modo, si hubiese recursos adicionales (saldos de balance, transferencias de recursos determinados y otras transferencias), la Alta Dirección puede orientarlos hacia aquellas actividades del POI aprobado que no fueron consideradas en el POI financiado, aplicando el principio de prelación.

b) ELABORACION DEL POI³

El POI contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un periodo de un año. En el POI se establecen los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera).

Con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega. Por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente.

El POI permite implementar la estrategia del PEI y responde básicamente a dos (2) preguntas: "¿Qué voy a hacer el próximo año?" y "¿Cómo lo voy a hacer?". Para

³ Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°33-017/CEPLAN/PCD

responder a la primera, la Alta Dirección de la entidad debe actualizar su conocimiento integral de la realidad (población y territorio) en la cual actúa y del futuro deseado para identificar posibles cambios (p. ej. gestión logística, productividad laboral, uso de TIC, etc.) para mejorar su oferta de bienes o servicios. Para responder a la segunda, la entidad debe definir si lo anterior será a través de la adquisición de bienes, de contratación de servicios (estudio, consultoría), de actividades de capacitación-acompañamiento, del desarrollo de sistemas informáticos o de mejoras en infraestructura (equipamiento, obras, mantenimiento de los activos), entre otros.

Las Unidades Ejecutoras, a través de sus centro de costos, usa el Aplicativo CEPLAN V.01 para registrar toda la información relevante del POI, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, para la aprobación formal del POI, se presenta la siguiente estructura del POI, con los anexos a incluir.

Grafico 02. Estructura del POI

Contenido mínimo	Fuente
1. Declaración de Política Institucional	Contenidos del PEI
2. Misión Institucional	
3. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Priorización considerando la política institucional y actualización permanente del conocimiento integral de la realidad y del futuro deseado
4. Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (incluyendo OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones)	

1. Articulación Estratégica

Para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) se deberá identificar las actividades a desarrollar para contribuir al logro de los objetivos estratégicos regionales e institucionales, los mismos que se encuentran considerados en el Plan Estratégico Institucional (PEI).


Luego se deberá valorizar esas actividades en base a los insumos requeridos y que finalmente llegarán a articularse con la asignación presupuestal.

La articulación del planeamiento estratégico con el presupuesto se materializa en la siguiente cadena de planes estratégicos: PEDN-PESEM-PDRC-PEI-POI-Asignación Presupuestal.(ver grafica N°03)

2. Registro en Línea

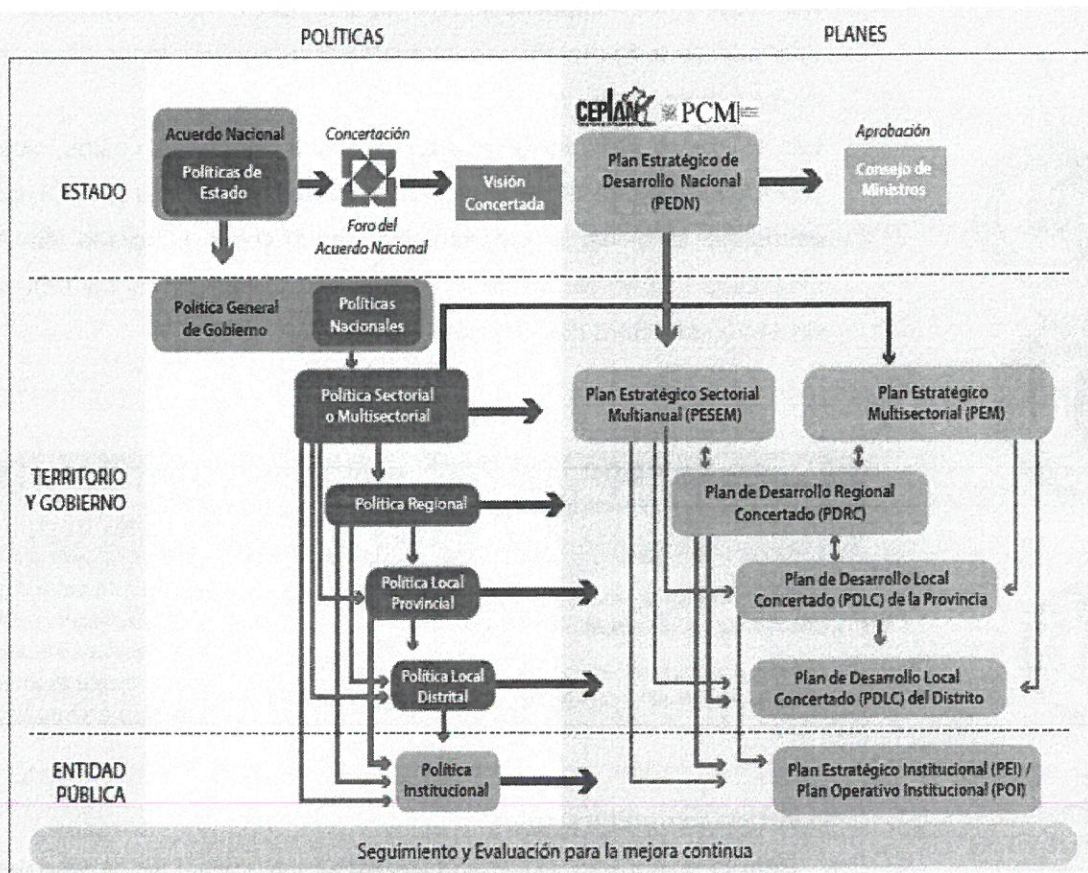
El personal responsable designado para la Elaboración del POI, registrarán sus actividades y/o proyectos requeridos en el aplicativo CEPLAN V. 01, antes que



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial
---	------------------------------------	--	---

el sistema cierre. Asimismo, **deberán de articularse con sus unidades de abastecimiento** para que estas puedan suministrar información en relación a los costos de insumos requeridos en cada una de las tareas y/o actividades propuestas, tratando de estandarizar costos.

Grafico N° 03.




3. Remisión de Propuestas Validadas

El Director responsable de la UE, **deberá validar y autorizar el envío del POI** elaborado por **el personal responsable designado**, a fin de que la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial revise la propuesta del POI.

4. Revisión de POI y Generación de Observaciones

La Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, revisará los POIs presentados y validará las mismas. En caso se generen observaciones, informarán de manera inmediata al Director responsable de la Unidad Ejecutora, para que pueda subsanarlo **en un plazo de tres (03) días**.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial
---	------------------------------------	--	---

5. Levantamiento de Observaciones

El Director responsable de la UE, en coordinación con su **personal responsable designado para la elaboración del POI, deberán de levantar las observaciones en la fecha determinada.** Posterior a esa fecha, se considerará la información registrada como validada y será el POI de la Unidad Ejecutora.

6. Consolidación del POI

La Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial consolidará los POIs del Pliego, para luego ser remitido a la GRPPAT e iniciar la fase de aprobación.

c) AJUSTE POI APROBADO

Se realizará **el ajuste presupuestal correspondiente**, luego de ser aprobada la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público. En esta actividad se consolidará el Plan Operativo Institucional 2018.

- De tener un crédito presupuestal **mayor al previsto** en el POI 2018, se incorporan las actividades operativas y proyectos priorizados que quedaron sin presupuesto.
- De tener un crédito presupuestal **menor al previsto** en el Proyecto POI 2018, se ajustan las actividades operativas y proyectos de acuerdo a los criterios previamente establecidos.

d) ENFOQUE DE ARTICULACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS TRANSVERSALES – SAT

Los sistemas administrativos regulan la utilización de los recursos en las entidades públicas, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso (Art. 46 de la Ley N° 29158). En términos de la gestión por procesos, estos sistemas se refieren a los procesos de soporte que sirven de manera transversal a los procesos operativos en las entidades. En este sentido, el enfoque de articulación de Sistemas Administrativos Transversales - SAT busca optimizar el aporte de los SAT a los procesos operativos para el logro de resultados a favor de la población, mediante la definición de objetivos institucionales que se traduzcan en un POI financiado y un presupuesto ejecutado que permita la entrega de bienes o servicios con características y en las condiciones adecuadas a los usuarios. Bajo este enfoque se establece un circuito sencillo de articulación entre los SAT de Planeamiento Estratégico, de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de Presupuesto Público, y especialmente de Abastecimiento, como se muestra en la siguiente figura. La gestión durante este circuito determina, en gran medida, la cobertura y la calidad de los bienes y servicios.




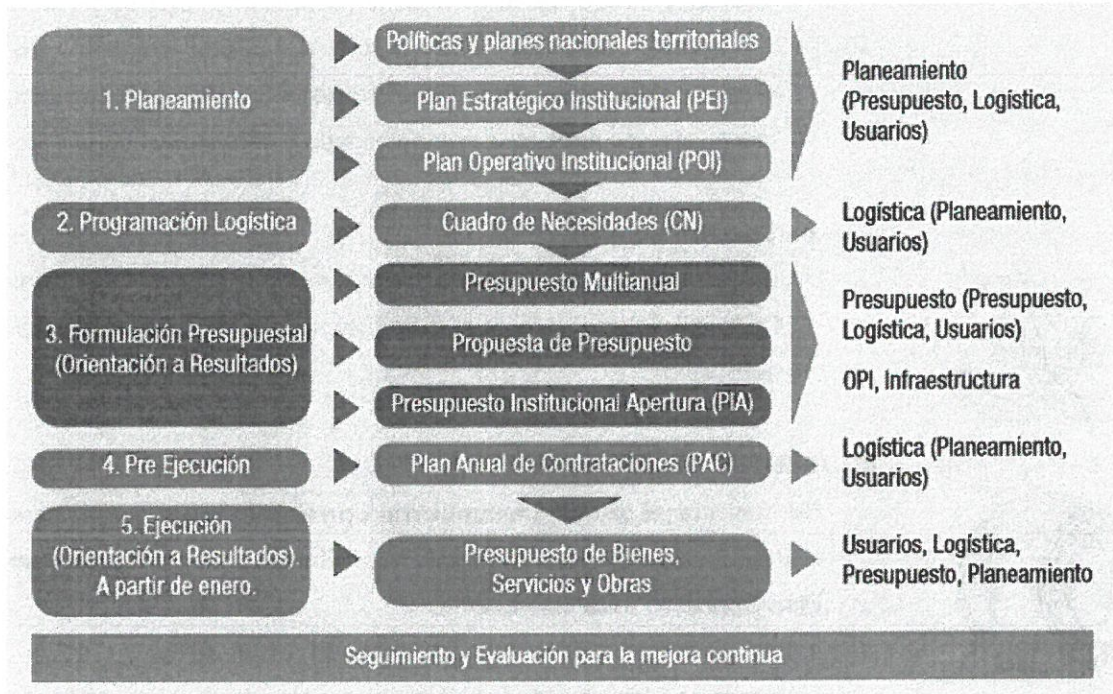
	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial
---	--	--	--

Grafico N° 04.




En concreto, es crítico contar con un POI elaborado en forma oportuna y bajo la exigencia de calidad para servir de insumo en la elaboración de un Cuadro de Necesidades (CN) que exprese adecuadamente los bienes y servicios que se requieren, estableciéndose el circuito Planeamiento-Programación Logística. A su vez el POI y el CN juntos son insumos de la elaboración de la propuesta del PIA, facilitando el circuito Planeamiento-Presupuesto.

Una vez aprobado el PIA por parte del Pliego, se elabora el Plan Anual de Contrataciones - PAC, en base a lo establecido por el CN, pero adecuado a la asignación presupuestal del PIA.

En la medida que este PAC recoja adecuadamente los requerimientos y especificaciones de las áreas usuarias definidos en el POI y el CN, la entidad estará en mejores condiciones de realizar los procesos de selección que le permitirán producir los bienes o servicios a la población. Asimismo, es fundamental que los funcionarios responsables de las unidades orgánicas participen en los comités de selección.

Bajo esta perspectiva, la elaboración del POI es un trabajo integrado que implica la participación de especialistas de todas las áreas de soporte, en cada etapa del circuito de articulación Planeamiento-Presupuesto-Abastecimiento. En particular, las áreas usuarias deberán liderar este circuito para asegurar la consistencia en la asignación y ejecución de sus recursos. Su presencia es requerida desde el

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial
---	------------------------------------	--	---

planeamiento estratégico hasta la ejecución de las actividades programadas en el año.

7.2 Actividades Operativas en el POI

Las Actividades Operativas son el conjunto de tareas necesarias y suficientes que garantizan la provisión de bienes o servicios a los usuarios, que garantizan el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional. En el caso de los programas presupuestales, con marcos lógicos definidos, las AEI están asociadas a productos y proyectos. Las Actividades Operativas permiten vincular estos productos y proyectos con los insumos requeridos y, por tanto, deben ser lo suficientemente explícitas. De esta manera, la estrategia institucional reflejada en los OEI y AEI se vincula con intervenciones públicas que ofrecen bienes o servicios a la población y con la programación logística.

Por otra parte, se debe precisar que un bien o servicio público puede formar parte de una intervención pública interinstitucional (que involucre a varias entidades de un mismo sector), multisectorial (que involucre a entidades de más de un sector) o intergubernamental (que involucre varios niveles de gobierno). Por tanto, en muchos casos, una entidad de manera individual no puede asegurar el logro del objetivo de la intervención con la ejecución de las AEI a su cargo. Lo que puede garantizar es brindar ese bien o servicio con los atributos definidos por el rector, si ejecuta las Actividades Operativas de manera adecuada.

Las Actividades Operativas deben detallar los siguientes elementos:

Grafico N° 05.

Actividad Operativa	Descripción
Unidad de medida	La medida de la Meta Física a lograr con la Actividad Operativa.
Programación Física	El número de unidades que se espera alcanzar en el período de ejecución del POI
Programación Financiera	Expresión financiera del POI distribuida en el período de ejecución según lo proyectado, se obtiene por la valorización de los insumos necesarios para la realización de la Actividad Operativa.
Ubigeo	La identificación del lugar –departamento, provincia y distrito– donde se realizará la Actividad Operativa.

7.3 El POI en el caso de proyectos de Inversión

Las inversiones son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mantener o mejorar su capacidad de producción. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones pueden ser proyectos de inversión pública - PIP u otras inversiones. En su POI, la entidad considera aquellas inversiones que permiten cerrar brechas de atención de bienes o servicios y contribuyen al logro de un OEI; es decir, cada inversión que se programe

debe estar vinculada a una AEI. Corresponden a inversiones priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones, según lo normado por el órgano rector. En el caso de los Proyectos de Inversión Pública (PIP), en el POI, se considera la descripción de las actividades asociadas cada uno de los componentes del PIP (Infraestructura, equipamiento, desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional). En el caso de las inversiones que no constituyen PIP (que son las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación), en el POI se las considera sin desagregar, como actividades. En el siguiente gráfico, se muestran ejemplos de redacción de las inversiones en el POI.

Gráfico N° 06.

Proyecto: Mejoramiento de la Compañía de bomberos voluntarios de San Sebastián-Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco - Cód. 2167032	
Componente	Redacción en el POI
Componente correspondiente a equipamiento	Implementación con equipos de rescate, paramédicos, contra incendios y material logístico - 2167032
Componente correspondiente a desarrollo de capacidades	Capacitación a personal que interviene en el proyecto - 2167032
Componente correspondiente a Infraestructura	Construcción de Estación de Bomberos con estructura aporticada, cobertura de losa aligerada-2167032

Además, la entidad incluye como Actividades Operativas en el POI lo correspondiente a la operación y mantenimiento de los activos generados por la ejecución de PIP pasados y los proyectos que aún se encuentren en ejecución.

7.4 Registro del POI en el aplicativo CEPLAN V. 01

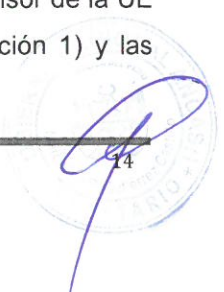
Para iniciar el registro del POI en el aplicativo CEPLAN V. 01, en primer lugar, la entidad debe identificar las distintas instancias de registro:

- ✓ Unidad Orgánica o Centro de Costos: Nivel al cual se programan y se ejecutan las Actividades Operativas del POI.
- ✓ Unidad Ejecutora - UE: Nivel al cual se consolida el POI; los gobiernos locales no tienen UE.
- ✓ Pliego: Nivel al cual se elabora el PEI; los gobiernos locales también elaboran el POI a este nivel.

En el caso de los Pliegos del gobierno nacional y de gobiernos regionales, se aplica la perspectiva integradora usada en el presupuesto para obtener un POI de Pliego. Esto implica que todas las UE elaboren su POI y lo remitan a su UE Sede Central, tomando como referencia los OEI y AEI definidas por el Pliego.

El aplicativo CEPLAN V.01 ha sido desarrollado bajo estos principios.

1. A nivel de Pliego, se registran los OEI y AEI del PEI. Luego, el supervisor de la UE efectúa la vinculación de las AEI con los centros de costo (vinculación 1) y las

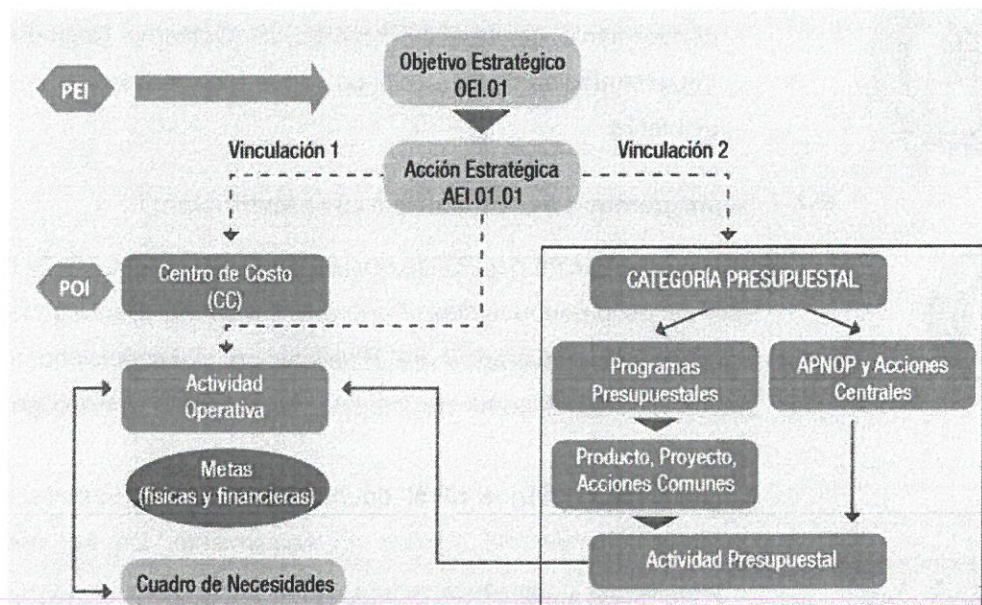




categorías presupuestales (vinculación 2). Esta segunda vinculación permite capitalizar los aportes (marco lógico) de los programas presupuestales.

2. Los usuarios de cada centro de costo registran la información correspondiente a su área. Primero, seleccionan una actividad presupuestal dentro de cada categoría presupuestal como se muestra en la figura siguiente y luego, para cada actividad presupuestal registran una o más Actividades Operativas, sus metas físicas y financieras.
3. El supervisor de la UE genera el reporte del POI y lo revisa. Entonces, el coordinador del Pliego cierra el registro para su validación por el titular.

Grafico N° 07.

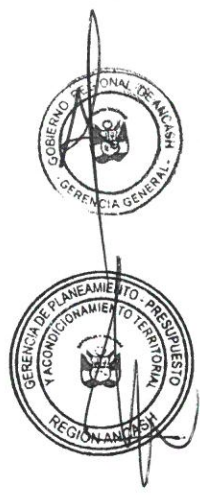


Al elaborar el POI de esta manera se puede identificar cómo se puede ofrecer un producto o un proyecto de un programa presupuestal porque la actividad presupuestal se explicita en la Actividad Operativa que permite establecer los bienes o servicios requeridos en el CN.

7.6 Seguimiento del Plan Operativo Institucional

El seguimiento del POI se realizará a nivel presupuestal y a nivel operativo (de las actividades presupuestales y operativas que ha programado el Centro de Costo), cuando la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial así lo establezca. Ver Manual de Usuario Seguimiento y Reprogramación del Aplicativo Ceplan V 01.:

- a) **Seguimiento de la Actividad Presupuestal.**- Se deberá registrar el avance físico al término de cada mes, hasta los quince primeros días del mes siguiente. De ser necesario se registrarán también las limitaciones encontradas y las medidas de corrección sugeridas que se deberán implementar.
- b) **Seguimiento de las Actividades Operativas.**- Se deberá registrar el avance físico al término de cada mes, hasta los quince primeros días del mes siguiente. De ser necesario se registrarán también las limitaciones encontradas y las medidas de corrección sugeridas que se deberán implementar.
- c) Culminado el año Fiscal la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, presentara la evaluación de los resultados del Seguimiento del POI de las diferentes unidades orgánicas, dependencias y órganos desconcentrados; para conocimiento de la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ancash y para la implementación de las acciones correctivas pertinentes, a ser consideradas el año siguiente.



7.7 Reprogramación del Plan Operativo Institucional

La reprogramación del POI se realizará a nivel presupuestal y a nivel operativo (de las actividades presupuestales y operativas que ha programado el Centro de Costo), cuando la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial así lo establezca. Ver Manual de Usuario Seguimiento y Reprogramación del Aplicativo Ceplan V. 01:

- a) **Reprogramación a nivel de Actividad Presupuestal.**- Se deberá registrar la reprogramación del periodo en seguimiento. De ser necesario se registrarán también las limitaciones encontradas y las medidas de corrección sugeridas que se deberán implementar.
- b) **Evaluación a nivel de Actividad Operativa.**- Se deberá registrar la reprogramación del periodo en seguimiento. De ser necesario se registrarán también las limitaciones encontradas y las medidas de corrección sugeridas que se deberán implementar.

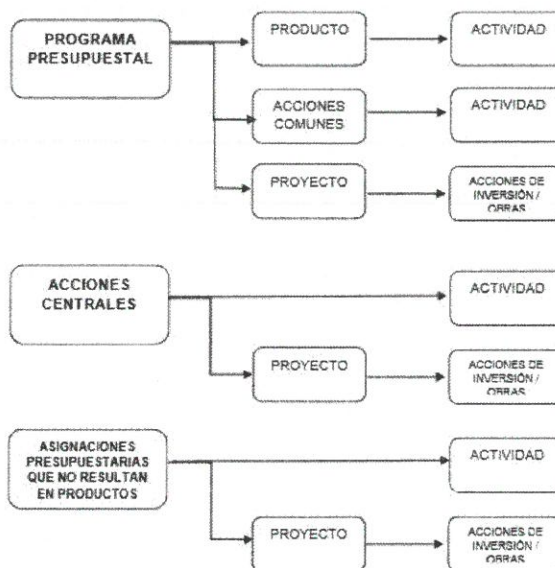


VIII. GLOSARIO

- ❖ **Acciones Centrales.**- Categoría que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman los PP. Aquellas Unidades Ejecutoras vinculadas a un Resultado Específico, y que por tanto, todas sus acciones correspondan a un PP, no deberán tener Acciones Centrales.

- ❖ **Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos (APNOP).**- Categoría que comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un producto de una población determinada. En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, esta categoría también podrá incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no hayan sido identificadas como parte de un PP.
- ❖ **Actividad Presupuestal.**- Categoría presupuestaria básica que reúne acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus componentes y metas.
- ❖ **Acción Estratégica.**- Conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permiten articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.
- ❖ **Categoría Presupuestaria.**- Es un criterio de clasificación del gasto presupuestal. Las categorías presupuestarias, como parte de la estructura programática son: Programa Presupuestal, Acción Central y Asignación Presupuestaria que No Resultan en Producto (APNOP). Estas categorías se definen y se ubican en la estructura programática, tal como se muestra en el siguiente gráfico:


Grafico N° 08.





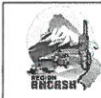
- ❖ **Centro de Costos (CC).**- Denominación genérica para designar a las áreas usuarias o unidades orgánicas que producen bienes o servicios.
- ❖ **Estrategia:** Conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento, son las directrices que ayudan a elegir las acciones adecuadas para alcanzar las metas de la organización; consiste entonces en adoptar una visión amplia para enfocar las funciones que se deben cumplir, analizando las fortalezas y debilidades propias y los problemas que se deben enfrentar.
- ❖ **Ejecución Física.**- Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.
- ❖ **Ejecución Financiera.**- Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo con los créditos autorizados en los presupuestos.
- ❖ **Formulación del Plan Operativo Institucional.**- Debe entenderse como el proceso que permite adecuar y articular las actividades operativas programadas por las unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Ancash, para el logro de los objetivos generales; tomando en consideración las metas institucionales y sus correspondientes indicadores, establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y normatividad legal vigente.
- ❖ **Objetivo Estratégico.**- Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.
- ❖ **Objetivo:** Propósito al cual se orienta los esfuerzos y recursos para dar cumplimiento a la visión y misión de la Entidad. Los objetivos nos ayudan a definir nuestras intenciones y los cambios que vamos a generar en un período de tiempo. Nos orientan a las actividades operativas y les dan sentido.
- ❖ **Plan Operativo Institucional (POI).**- Instrumento de gestión operativa, de corto plazo (un año), que permite articular las actividades, programas y proyectos con el Plan Estratégico Institucional (PEI), para alcanzar los objetivos y metas mediante una gestión para resultados.
- ❖ **Plan Estratégico Institucional (PEI).**- Herramienta de planificación de mediano plazo, derivado del Plan de Desarrollo Concertado, que permite planificar los esfuerzos e inversiones destinados a conseguir los objetivos de desarrollo. Este documento contiene la visión y misión institucional a fin de describir la situación futura deseada así como identificar los propósitos y competencias institucionales. El éxito de un plan estratégico está en función del cumplimiento sucesivo de los planes operativos; la suma de las metas alcanzadas en el corto plazo contribuirá al logro de resultados a mediano plazo que generarán el impacto deseado en la sociedad.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial
---	--	--	--

- ❖ **Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).**- Herramienta de planificación a largo plazo que orienta el desarrollo integral de la región, así como constituirse en el documento marco para la formulación de políticas públicas regionales.
- ❖ **Planeamiento Estratégico.**- Responde a la preguntas ¿A dónde queremos ir? Debe partir de una visión clara del futuro a largo plazo, como mínimo a mediano plazo e ir acompañada de los objetivos que han sido priorizados y jerarquizados mediante un análisis riguroso de los factores políticos, económicos y sociales del entorno.
- ❖ **Planeamiento Operativo.**- Responde a las preguntas ¿Cómo lograremos llegar y con qué recursos? Precisa los insumos que se necesitaran para concretar los objetivos y las metas propuestas, conlleva una articulación muy estrecha con el presupuesto institucional. El uso de la metodología del marco lógico o de la cadena de resultados permite ordenar las relaciones de causa-efecto que debe existir entre un objetivo estratégico, el programa que se llevará a cabo para lograrlo, los productos que se deberán desarrollar para lograrlo y los procesos e insumos necesarios para su atención
- ❖ **Presupuesto por Resultados (PpR).**- Es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado.
- ❖ **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).**- Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobierno Regionales y Gobierno Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.
- ❖ **Programa Presupuestal.**- En Concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entiende por Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública. Elementos que comprende el Programa Presupuestal:
 - a) **Producto:** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objeto de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previsto.





- b) **Acciones Comunes:** Son los gastos administrativos de carácter exclusivo del PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.
- c) **Proyecto.-** Conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (Metas Presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a una Actividad.
- d) **Actividad.-** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.
- e) **Indicador.-** Parámetro de evaluación cuantitativa o cualitativa, cuya finalidad es brindar información acerca del grado de cumplimiento de un objetivo o meta. Al medir el progreso hacia el logro de estas metas, funciona como una "señal de alerta" que muestra si se está trabajando en la senda correcta de acuerdo con los resultados planificados. En este sentido, sirve para detectar posibles desvíos y corregirlos.
- f) **Meta.-** Valor proyectado que se desea obtener para un indicador en un periodo de tiempo determinado.
- g) **Meta física.-** valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.

Unidad Ejecutora.- Constituye el nivel descentralizado y operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público. Cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que: Determina y Recauda Ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la Legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.

La unidad Ejecutora es la encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directos respecto de los ingresos y egresos que administran.





IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: El proceso metodológico para la elaboración, seguimiento y evaluación del POI 2019, se describe paso a paso en el Manual de Usuario del Aplicativo CEPLAN V. 01., el Manual de Usuario Seguimiento y Reprogramación del Aplicativo CEPLAN V. 01.

SEGUNDA: Incurrirán en Falta Administrativa, los responsables de las unidades y/o dependencias que incumplan con lo dispuesto en la presente Directiva, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás disposiciones complementarias vigentes; aplicándose las sanciones que por la gravedad de la falta, determine la Comisión Permanente y Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.

TERCERA: Constituyen también faltas administrativas la presentación del Proyecto del POI con información faltante, con información que no se ajusta a la presente Directiva, presentación del informe solicitado incompleto, demora en el levantamiento de las observaciones, cambio periódico de los responsables de la formulación, seguimiento y evaluación, inasistencias o tardanzas a las reuniones programadas en relación al POI, entre otros.

CUARTA: En cumplimiento de la ley de Transparencia y acceso de la Información Pública, el POI aprobado será publicado en el portal del Gobierno Regional de Ancash.

QUINTA: Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash; quedando sin efecto las normas y disposiciones administrativas que se opongan o contradigan la presente Directiva.

X. ANEXOS

Anexo N° 01. Aplicativo CEPLAN V 01.

Anexo N° 02. Matriz de OEI y AEI del PEI GORE-Ancash.

Huaraz, Diciembre de 2017.



ANEXO Nº 01

APLICATIVO CEPLAN



PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO 2016

PERU | Presidencia del Consejo de Ministros | Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

a. Cuenta de correo con la que se registró en el sistema → CORREO ELECTRONICO

b. Registrar la clave de usuario → Clave 4 dígitos

1	2	3
4	5	6
7	8	9
0	Back	Enter

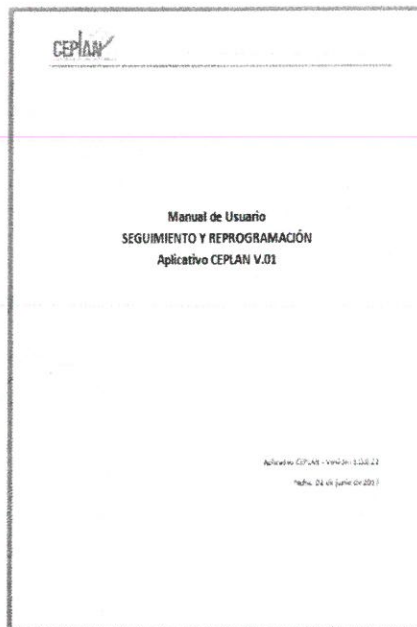
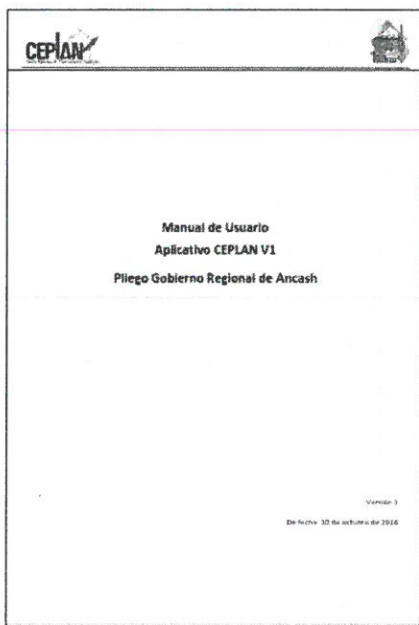
Ingresar


c. Hacer clic en el botón ←

Para ingresar su clave debe hacer uso de teclado virtual

CEPLAN

Aplicativo CEPLAN - Versión: 1.0.0.11

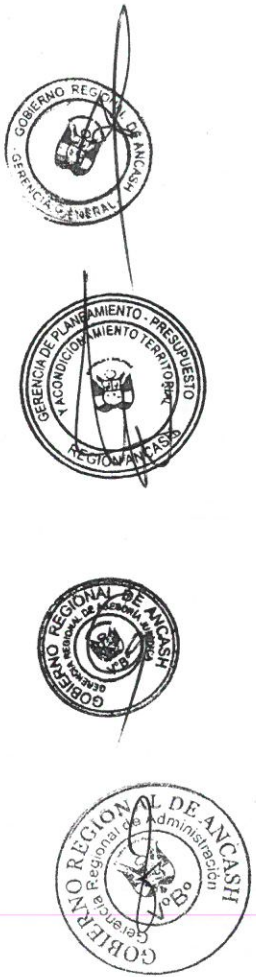


	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial
---	--	---	--

ANEXO N° 02

MATRIZ DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Código OEI	Objetivo Estratégico Institucional	Código AEI	Acción Estratégica Institucional
OEI.01	PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA REGION	AEI.01.01	Apoyo social oportuno a la población vulnerable
		AEI.01.02	Asistencia Técnica en temas sociales focalizada en personas vulnerables
OEI.02	2. REDUCIR LAS BRECHAS DE GENERO EN LA REGION ANCASH	AEI.02.01	Asistencia técnica en prevención violencia física contra la mujer de manera oportuna en la Región Ancash
		AEI.02.02	Brindar asesoría para asegurar igual participación de hombres y mujeres en el proceso de toma de decisiones y/o oportunidades.
OEI.03	3. MEJORAR LA ATENCION INTEGRAL DE SALUD EN LA POBLACION DE ANCASH	AEI.03.01	Atención para reducir la desnutrición crónica de manera integral a niños menores de cinco años.
		AEI.03.02	Atención en prevención y control de las enfermedades transmisibles de forma oportuna a favor de la población de Ancash.
		AEI.03.03	Atención integral Materno Neonatal
		AEI.03.04	Atención en prevención y control de las enfermedades NO transmisibles de forma oportuna a favor de la población de Ancash
		AEI.03.05	Atención integral a Servicios de Salud.
		AEI.03.06	Atención oportuna para la disminución de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas.
		AEI.03.07	Información Estadística oportuna del sistema de Vigilancia Epidemiológica, toma de decisiones de autoridades en salud.
OEI.04	4. MEJORAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA REGION ANCASH	AEI.04.01	Formación especializada, permanente y oportuna con énfasis en comprensión Lectora y Matemática a docentes de los diferentes niveles y modalidades
		AEI.04.02	Servicios Educativos con adecuada capacidad instalada a estudiantes del ámbito Regional de Ancash.
		AEI.04.03	Material Educativo distribuido en forma oportuna a las Instituciones Educativas.
		AEI.04.04	Instituciones educativas con equipamiento adecuado en el ámbito Regional de Ancash.



Código OEI	Objetivo Estratégico Institucional	Código AEI	Acción Estratégica Institucional
OEI.05	5. FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION ANCASH	AEI. 05.01	Establecer lineamientos para el trabajo Interinstitucional para mejorar los niveles de percepción de Seguridad Ciudadana.
OEI.06	6. INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA REGION ANCASH	AEI. 06.01	Asistencia tecnica a las cadenas productivas de forma permanente a favor de los productores organizados.
		AEI. 06.02	Apoyo Integral a la competitividad de los destinos turisticos e la Region Ancash.
		AEI. 06.03	Apoyo Integral al Mercado de la Mypes
		AEI. 06.04	Administrar el proceso de saneamiento fisico legal de la propiedad agraria y de las comunidades campesinas, a favor de los beneficiarios de la zona rural
		AEI. 06.05	Asistencia Tecnica en acceso a la Informacion de mercados nacionales e internacionales a los operadores turisticos.
		AEI. 06.06	Acceso a condiciones de trabajo decente en la Region Ancash.
OEI.07	7. MODERNIZAR LA GESTION INSTITUCIONAL	AEI. 07.01	Sistema de gestion Institucional con enfoque de procesos implementados en el GRA
		AEI. 07.02	Capacidades Fortalecidas del personal del GRA
		AEI. 07.03	Procesos administrativos simplificados en el GRA
		AEI. 07.04	Instrumentos de gestion actualizados en beneficio de la administracion de GRA.
		AEI. 07.05	Plan de continuidad Operativa Institucional en gestion interna de riegos de desastres implementados en el GRA
		AEI. 07.06	Optimizar el uso de los recursos de Cooperación Internacional para brindar asistencia tecnica a la gestión institucional logrando mayor eficiencia y eficacia en los servicios que ofrece.
		AEI. 07.07	Gestion de la inversiones publicas que garantice la mejora de los servicios publicos de manera eficiente del GRA.



GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

Gerencia Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento
Territorial

Sub Gerencia de Planificación y
Acondicionamiento Territorial

Código OEI	Objetivo Estratégico Institucional	Código AEI	Acción Estratégica Institucional
OEI.08	8. MEJORAMIENTO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL EN LA REGION ANCASH	AEI. 08.01	Apoyo Integral a la Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transportes
		AEI. 08.02	Servicios publicos de Telecomunicaciones e informacion asociados y adecuado en la Region Ancash
		AEI. 08.03	Redes viales mejoradas para poblacion mejoradas para poblacion de la Region Ancash
OEI.09	9. MEJORAR LOS SERVICIOS BASICOS DE LA POBLACION DE ANCASH	AEI. 09.01	Saneamiento basico focalizado en la Poblacion.
		AEI. 09.02	Infraestructura Electrica mejorada en la Region Ancash
OEI.10	10. FORTALECER LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN LA REGION ANCASH	AEI. 10.01	Elaborar planes de demarcación territorial a través de la generación e implementación de instrumentos de planificación y gestión del territorio
		AEI. 10.02	Apoyo Tecnico en implementacion de planes de prevencion de riesgos de desastres permanentes a Gobiernos locales
		AEI. 10.03	Elaborar instrumentos técnicos y normativos para fortalecer los Planes de contingencia y planes de continuidad operativa
OEI.11	11. PROMOVER EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA REGION ANCASH	AEI. 11.01	Programa de adaptacion al cambio climatico implementado en el GRA
		AEI. 11.02	Asistencia técnica en Gestion ambiental implementado en los gobiernos locales
		AEI. 11.03	Asistencia técnica en manejo de los recursos naturales y diversidad biologica entregada de manera oportuna a los beneficiarios
		AEI. 11.04	Políticas de Ordenamiento Territorial implementado en el GRA



